

RESOLUCIÓN No

0774

(06 FEB 2015)

Por la cual se acepta una renuncia a la representación de los GRADUADOS ante el COMITÉ DE CURRÍCULO DE INGENIERÍA GEOLÓGICA de la Facultad Seccional Sogamoso, a DIEGO ALFONSO ROMERO FARFÁN.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992; y Acuerdo 066 de 2005 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2684 de 26 de noviembre de 2013, fue declarado electo como representante de los GRADUADOS ante el COMITÉ DE CURRÍCULO, el señor DIEGO ALFONSO ROMERO FARFÁN, identificado con C.C. 7.161.338

Que mediante oficio con fecha 21 de enero de 2015, el señor DIEGO ALFONSO ROMERO FARFÁN manifiesta que presenta renuncia irrevocable a la representación de los GRADUADOS, ante el COMITÉ DE CURRÍCULO DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, debido al cumplimiento de compromisos netamente laborales.

Que el Comité Electoral en sesión día miércoles 04 de Febrero de 2015, Acta No. 03, determinó recomendar al rector de la Universidad, se acepte la renuncia al señor DIEGO ALFONSO ROMERO FARFÁN, como representante de los GRADUADOS, ante el COMITÉ DE CURRÍCULO DE INGENIERÍA GEOLÓGICA

Que es función del Rector, de conformidad con el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005, expedir los Actos Administrativos de la institución.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia como representante de los GRADUADOS, ante el COMITÉ DE CURRÍCULO DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, al señor DIEGO ALFONSO ROMERO FARFÁN identificado con cédula 7.161.338.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de esta Resolución al GRADUADO citado en el Artículo 1º de la parte resolutive del presente acto administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada.

ARTICULO TERCERO: Comunicar la presente decisión al Presidente del Comité Electoral, con el fin de que se lleve a cabo la convocatoria para elección de representante de los GRADUADOS, ante el COMITÉ DE CURRÍCULO DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, dentro de los treinta (30) días siguientes a la expedición de este acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 066 de 2005, artículo 41, literal a).

ARTICULO CUARTO: Comunicar la presente decisión al COMITÉ DE CURRÍCULO DE INGENIERÍA GEOLÓGICA.



ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

Dada en Tunja, a los

06 FEB 2015

Gustavo Orlando Alvarez Alvarez
RECTOR U.P.T.C.

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

Revisó: SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, presidente comité electoral.
Revisó: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA - Asesor Rectoría.
Proyectó: LUIS EMILIO FLÓREZ LA-ROTTA - Secretaría General.

Uptc 1959-2014

